



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6874/2018 se contrató con la empresa Cruz del Mar SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 329/2019 obrante a fs. 86/87 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6874/2018;

Que la empresa Cruz del Mar SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de la Orden de Compra N°6874/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 106/134;

Que a fs. 150/153 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a las 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, obrando las mismas a fs. 155/186;

Que a fs. 188/190 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho

organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y en la mencionada resolución, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 194/201 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 205/207 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 212/241 obran las Actas de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N°192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 212/220 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6874/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de julio de 2018 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 95/100 (\$ 1.597.913,95) y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$ 31.526.529,90) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 3.885.741,90) respecto del total del contrato a valores a la 1ra. redeterminación de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.640.788,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 150/153 y 188/190.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 221/227 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6874/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de septiembre de 2018 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 13/100 (\$ 1.761.700,13) y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON 78/100 (\$ 34.147.108,78) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 2.620.578,88) respecto del total del contrato a valores a la 2da. redeterminación de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$ 31.526.529,90), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 150/153 y 188/190.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 228/234 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6874/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación

a partir del 1 de diciembre de 2018 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 1.911.444,65) y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 36.093.787,54) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.946.678,76) respecto del total del contrato a valores a la 3ra. redeterminación de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON 78/100 (\$ 34.147.108,78), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 150/153 y 188/190.

Artículo 4º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 235/241 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6874/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de marzo de 2019 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 2.072.770,57) y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 37.707.046,79) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 1.613.259,25) respecto del total del contrato a valores a la 4ta. redeterminación de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 36.093.787,54), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 150/153 y 188/190.

Artículo 5º: El incremento consecuencia de la presentes redeterminaciones se atenderá con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs.194/201.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Cruz del Mar SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

